



CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025

**Haz que
tu voz cuente
en los Consejos
de Juventud**

¡NO BOTES EL VOTO!
PARTICIPA, DECIDE, TRANSFORMA



Con el apoyo de:



#NoBoteElVoto

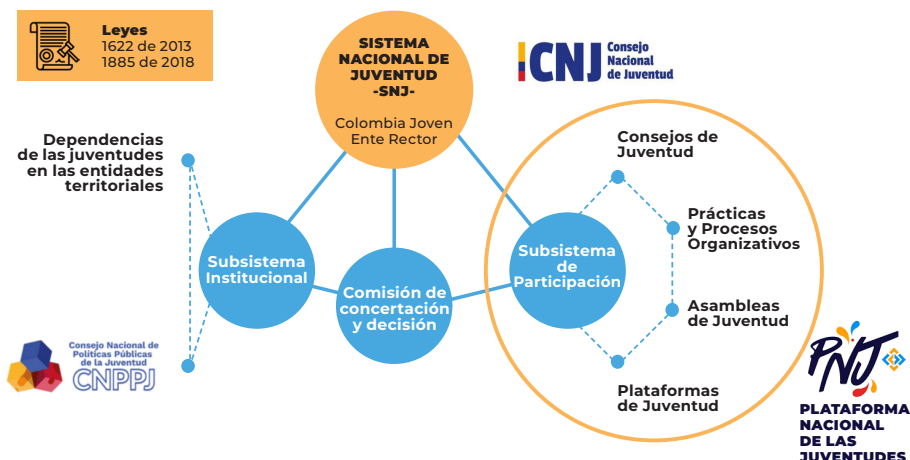
¿QUÉ SON **LOS CONSEJOS DE JUVENTUD?**

Los **Consejos de Juventud** se consolidan como espacios de interlocución democrática donde los jóvenes tienen la posibilidad de representar intereses juveniles, dialogar con el Estado, ejercer control social y participar activamente en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en los distintos territorios a nivel nacional.



¿DE QUÉ **HACEN PARTE?**

Los Consejos de Juventud hacen parte del Subsistema de Participación Juvenil, una red de espacios creados para que la juventud tenga voz y voto en lo que pasa en sus territorios.



¿QUIÉNES **PUEDEN VOTAR?**

Pueden votar los y las jóvenes que: 1. Tengan entre 14 y 28 años, 2. Estén inscritos en el censo electoral juvenil y 3. Presenten un documento válido:



Tarjeta de identidad azul biométrica (14 a 17 años).



Cédula de ciudadanía (18 a 28 años, digital o física).



Contraseña de cédula si cumplen 18 años el día de la elección o la solicitaron recientemente.

**Los jóvenes con discapacidad visual o motora podrán ingresar al cubículo con un acompañante de su confianza.*



¿DÓNDE **PUEDEN VOTAR?**

En tu puesto y mesa de votación habitual o puedes consultar tu puesto de votación aquí:



Ten presente:

- Los jóvenes con edades entre 14 y 17 años podrán sufragar en el puesto de votación más cercano.
- Los jóvenes mayores de edad, entre 18 y 28 años, pueden votar en donde tienen inscrita su cédula.

¡ASEGÚRATE DE LLEVAR TU DOCUMENTO DE IDENTIDAD!



BENEFICIOS POR VOTAR

- Descuentos en matrículas y trámites como pasaporte, duplicados de cédula de ciudadanía y libreta militar.
- Preferencias en becas y programas estudiantiles.
- Media jornada compensatoria en caso de estudio o trabajo.



¿QUIÉNES PUEDEN SER CANDIDATOS/AS?

Deben cumplir con:

- Tener entre 14 y 28 años al momento de tomar posesión.
- Vivir, estudiar, trabajar o participar en procesos juveniles del municipio/localidad (demostrado con declaración juramentada).
- Presentar una propuesta de trabajo juvenil ante la Registraduría.

SI TIENES LIDERAZGO, IDEAS Y GANAS DE CAMBIAR LAS COSAS, TU LUGAR TAMBIÉN ESTÁ EN EL CONSEJO DE JUVENTUD.

Algunas generalidades de las candidaturas juveniles de acuerdo a la Ley 1885 de 2018:

1. Las listas son **cerradas y únicas** (votas por el grupo, no por personas individuales).
2. Paridad de género obligatoria (Listas **cremallera**: alternancia mujer – hombre).
3. Todas las **listas** deben incluir una propuesta de **trabajo juvenil**.

Hay tres opciones para ser candidatos y candidatas:

Opción 1: Listas independientes

- Requieren recolección de firmas con comité inscriptor (3 jóvenes).
- Deben registrarse ante la Registraduría.

Número de firmas requeridas:

Tabla 1. Cifra de firmas requeridas de acuerdo al número de habitantes del territorio.

Número de habitantes del municipio	Firmas requeridas
Más de 500.001	500
100.001 a 500.000	400
50.001 a 100.000	300
20.001 a 50.000	200
10.001 a 20.000	100
Menos de 10.000	50

Opción 2: Organizaciones juveniles

Incluye colectivos, ONG, fundaciones, asociaciones, Juntas de Acción Comunal, entre otras. Estas organizaciones deben contar con:

- Integración mayoritariamente juvenil.
- Reglamentos o mecanismos democráticos.
- Representación formal o informal.

Opción 3: Partidos y/o movimientos políticos

- Deben tener personería jurídica.
- El aval lo otorga el partido o movimiento político.
- El registro lo realiza su representante legal.



¿CÓMO SE ORGANIZAN *LAS ELECCIONES?*

La Registraduría Nacional del Estado Civil es la entidad encargada de dirigir el proceso electoral, junto con los **Comités Organizadores de Elección**, que están conformados por:

- El alcalde municipal o su delegado.
- El registrador local.
- El personero municipal.
- El defensor del pueblo (delegado).
- Un delegado de la Policía Nacional.



JURADOS DE *VOTACIÓN*

Son seleccionados por sorteo entre estudiantes y docentes de instituciones de educación media y superior.

Funciones:

1. Instalan la mesa desde las 7:00 a. m.
2. Reciben votantes entre 8:00 a. m. y 4:00 p. m.
3. Realizan escrutinio al cierre.

Beneficios:

- Un día de descanso.
- 20 horas de servicio social estudiantil.

Sanciones por no asistir sin justificación:

- Multa hasta de 10 SMLMV.
- Sanciones disciplinarias.



TESTIGOS *ELECTORALES*

- Se acreditan ante la Registraduría hasta 8 días antes de la elección.
- Representan a las listas de cada sector.
- Observan y documentan el proceso electoral (sin usar celular entre 8:00 a. m. y 4:00 p. m.).



REPRESENTACIÓN *ESPECIAL*

En municipios donde existan jóvenes de comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o víctimas, se elegirá una curul adicional por cada grupo presente, la elección deberá encargarse el alcalde municipal o local.



TIPOS DE VOTOS Y *CÓMO SE ELIGE*

- **Votos válidos:** cuando eliges una sola lista.
- **Votos nulos:** si hay marcas confusas.
- **No marcados:** si no marcas nada.



NÚMEROS DE CURULES *Y PORCENTAJES*

En cada municipio se eligen entre 7 y 17 consejeros/as. La Registraduría organiza la elección, y las listas ganan curules según los votos recibidos. La distribución es así:

40%

para listas
independientes.

30%

para listas
organizaciones juveniles.

30%

para listas
partidos políticos.



¿CÓMO SE ELIGEN LOS **CONSEJEROS/AS?**

- Se eligen entre 7 y 17 miembros, según el **tamaño del municipio**.
- La elección es por **voto popular**.
- El método de repartición de curules es a través de la **cifra repartidora**.¹
- Según la opción de lista y el territorio tendrá la siguiente distribución de curules:

Tabla 2. Distribución de los curules de acuerdo con la opción de listas

Número de habitantes	Independientes (40%)	Organizaciones (30%)	Partidos y/o Movimientos políticos (30%)	N.º consejeros/as
> 100.001	7	5	5	17
20.001 a 100.000	5	4	4	13
≤ 20.000	3	2	2	7

LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE CON PLURALIDAD. TODOS LOS SECTORES JUVENILES CUENTAN PARA ELEGIR Y SER ELEGIDOS.

Este es un ejemplo del tarjetón de 2021, similar al que encontrarás el **19 de octubre de 2025**. Allí verás tres tipos de listas y recuerda: sólo puedes elegir una.



¡MANTENTE INFORMADO Y MARCA CON CONCIENCIA!

¹ La cifra repartidora es un sistema fundamental en Colombia para asignar escaños de forma equitativa en corporaciones públicas como el Congreso de la República y los Consejos Municipales y Locales de Juventud (CMLJ). Su objetivo es asegurar que la representación política refleje la proporción de votos obtenidos. Aunque ambos cuerpos la emplean, su aplicación difiere significativamente. En el Congreso de la República, la cifra repartidora se utiliza de manera más directa sobre la votación total de los partidos políticos que superan un umbral, buscando una distribución de curules que refleje la fuerza electoral nacional y regional. Por otro lado, en los CMLJ, el sistema es más flexible y busca una representación más inclusiva de las juventudes; la cifra repartidora puede ajustarse para distribuir curules entre tres sectores claves (listas independientes, partidos políticos y organizaciones juveniles).



ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES
DE JUVENTUD - 19 DE OCTUBRE DE 2025
**VOTO PARA CONSEJO MUNICIPAL DE
SOGAMOSO
(BOYACA, SOGAMOSO)**

MARCAR MÁS DE UNA CASILLA ANULA SU VOTO

IDENTIFIQUE EL SECTOR POR COLOR



01 CAMBIO INTEGRAL SOCIAL - CIS  LISTAS INDEPENDIENTES	02 JÓVENES CON RAZONES PARA CREER EN UN MAÑANA  LISTAS INDEPENDIENTES	03 SUE  LISTAS INDEPENDIENTES	04 MANOS AL BOSQUE  LISTAS INDEPENDIENTES	05 ALIANZA JUVENIL INDEPENDIENTE AJI  LISTAS INDEPENDIENTES
06 NCC - NO COMA CUENTO  LISTAS INDEPENDIENTES	07 RESCATE JUVENIL  LISTAS INDEPENDIENTES	08 EL PARCHE JUVENIL  LISTAS INDEPENDIENTES	09 ONG FUNDACION NUEVAS CIUDADANAS (NUEVO BOYACA)  PROCESOS Y PRÁCTICAS	10 CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD  PROCESOS Y PRÁCTICAS
11 FUNDACION HEROS DEL MUNDO  PROCESOS Y PRÁCTICAS	12 ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA "ANDES"  PROCESOS Y PRÁCTICAS	13 CLUB DEPORTIVO BOYA FÚTBOL CLUB  PROCESOS Y PRÁCTICAS	14 FUNDACION PARCHE TODOS RAZONES EL CAMBIO  PROCESOS Y PRÁCTICAS	15 FUNDACION NATUFAUNA  PROCESOS Y PRÁCTICAS
16 ASOCIACION ANABLISTA LIBERA COLOMBIA  PROCESOS Y PRÁCTICAS	17 CORPORACION TEJENDO RAICES  PROCESOS Y PRÁCTICAS	18 PARTIDO VERDE OXIGENO  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	19 PARTIDO NUEVO LIBERALISMO  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	20 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS
21 MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	22 PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	23 PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	24 PARTIDO CAMBIO RADICAL  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	25 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS
26 PARTIDO ALIANZA VERDE  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	27 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS	28 PARTIDO POLITICO MIRA  PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS		

*ELIGE CON SENTIDO,
NO ANULES TU VOZ.*



PERIODO DE LOS *CONSEJEROS/AS*

El periodo de las y los consejeros de juventud es de 4 años.



FUNCIONES DE LOS *CONSEJOS DE JUVENTUD*

Estas son algunas de las funciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud:



Actuar como mecanismo de interlocución y concertación ante la administración y entidades públicas y privadas.



Proponer políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la Ley de Juventud.



Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas y programas dirigidos a jóvenes.

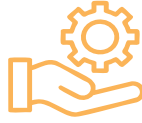


Dinamizar la promoción, formación integral y participación de la juventud.



Promover el respeto y ejercicio de los derechos humanos, civiles, sociales y políticos de las juventudes.

*NO ES SOLO OPINAR, ES
INCIDIR. LOS CONSEJOS
SON TU CANAL PARA
PROPONER, VIGILAR Y
TRANSFORMAR DESDE
LO PÚBLICO.*



¿CÓMO *FUNCIONAN?*

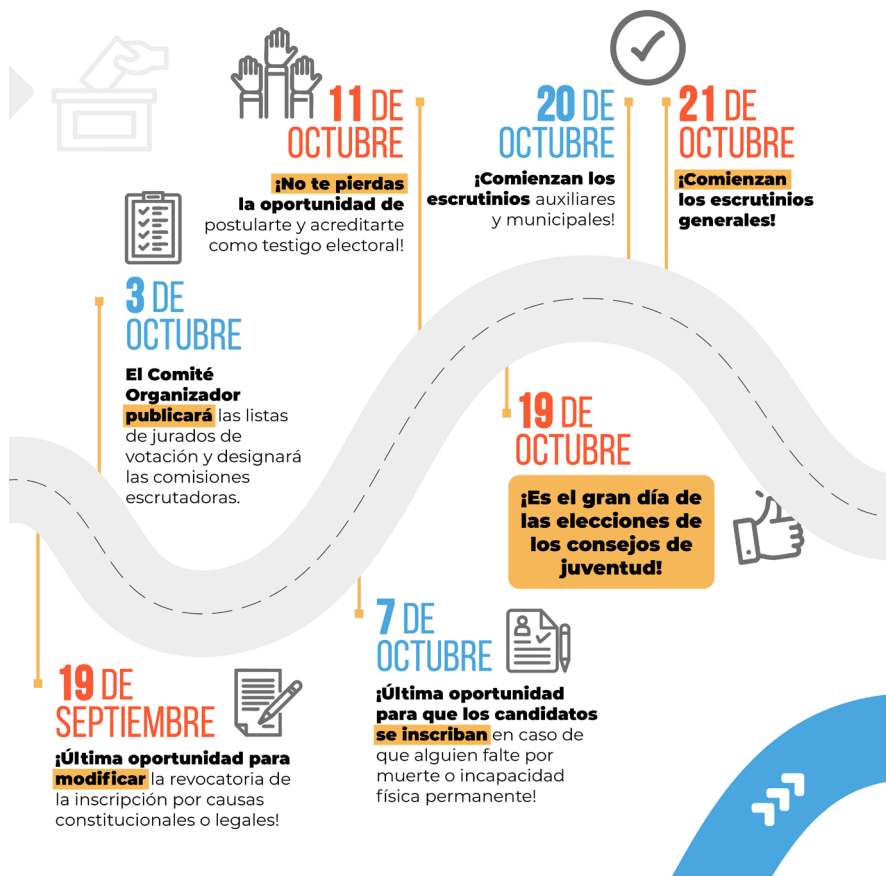
- Reuniones ordinarias: mínimo 1 vez al mes.
- Sesiones extraordinarias: cuando se requiera.
- Sesiones en espacios institucionales: Concejos, Asambleas, etc.
- Participación en la Comisión de Decisión y Concertación.
- Participación en consejos de gobierno con mandatarios y sesiones con cuerpos legislativos.
- No reciben sueldo, pero sí apoyos logísticos y programas especiales.

*LA PARTICIPACIÓN ES
UN PROCESO CONSTANTE.
**EN EL CONSEJO
TRABAJAS POR LO QUE
CREES, TODOS LOS DÍAS***



FECHAS CLAVE DEL *PROCESO ELECTORAL*

**¡NO TE PIERDAS
NINGUNO DE ESTOS
IMPORTANTES EVENTOS!**



**LA JUVENTUD NO ES SOLO
EL FUTURO: ES EL PRESENTE CON
PODER DE DECISIÓN. ¡HAZLO VALER
EN LAS URNAS Y EN LA VIDA!**

Este documento es parte
de la campaña nacional

#NoBoteElVoto.

**Infórmate, motiva a tus amigos,
comparte en redes, participa y**

¡HAZ HISTORIA CON TU VOTO!

Para más información, consulta
la **Cartilla Electoral**, elaborada
por Foro Región Central.



Con el apoyo de:

